

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 436

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, valle 27 de julio de 2020

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: SANTIAGO URBANO
DDO: SUCROL S.A HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00110-00

El señor SANTIAGO URBANO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra **SUCROAL S.A** y contra **SUCROL S.A HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GÉNERALES S.A.S**, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. SEBASTIAN RUIZ MOLINA, con TP No. 268.836 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

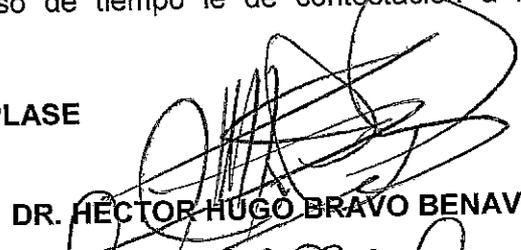
2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor SANTIAGO URBANO contra SUCROAL S.A y contra SUCROL S.A HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S.

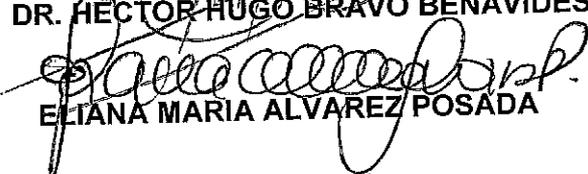
3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada SUCROAL S.A., señor MARIO ALEJANDRO CHAVEZ CAMPO, o quien haga sus veces y al representante legal de HARD SERVICIOS PROFESIONALES Y GENERALES S.A.S., señor HERNAN VANEGAS BURBANO, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

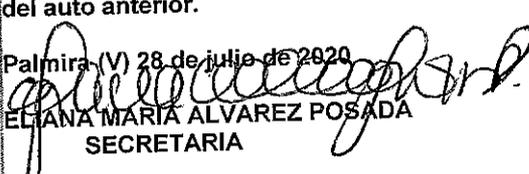
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 52 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 28 de julio de 2020

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA